



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO SUSTANCIACION No.0012

RADICADO No. 2018-00084

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: DOLORES IRENE BUITRAGO

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Pablo de Borbur, febrero once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Al despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte ejecutante solicita se fije nueva fecha para llevar a cabo diligencia de secuestro. Sírvasse proveer.
El Secretario,

LUIS ALFREDO MALDONADO TORRES

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el escrito presentado por la parte ejecutante y como quiera que ya existe un auto de seguir adelante la ejecución, se hace necesario a la luz del artículo 595 del Código General del Proceso, realizar la diligencia del inmueble hipotecado.

Por tal motivo, fíjese como fecha para llevar a cabo la diligencia en cita, el día jueves veinticinco (25) de marzo del presente año a partir de las ocho (08:00) a.m.

Desígnese para tal efecto, al señor SAMUEL ALFONSO PEÑA RODRIGUEZ, como perito de la lista de auxiliares de Justicia. Por secretaria comuníquese el presente nombramiento.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SECRETARIA

En San Pablo de Borbur a los doce (12) días del mes De
febrero De Dos Mil veintiuno (2021)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 04

LUIS ALFREDO MALDONADO TORRES
SECRETARIO

Firmado Por:

MARIA TERESA LEMUS CANTOR
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SAN
PABLO DE BORBUR-BOYACA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e5f9d736f25a4d485826f765ac094920a39eaec94470cefe29fdb4b9d99f5a9

a

Documento generado en 11/02/2021 09:12:53 PM



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO SUSTANCIACION No.0012

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>